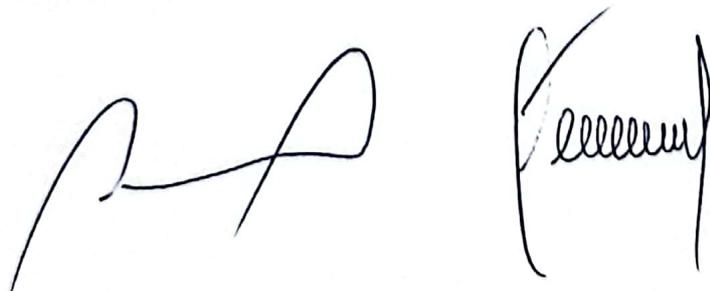


CRONOGRAMA

CONVOCATORIA - LS N° 021-2024-RSCC

CANT	DESCRIPCION DE SERVICIO	LUGAR EJECUCIÓN
01	SERVICIO DE PROFESIONAL DE LA SALUD (MEDICO) PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO MÉDICO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS EESS DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ.	JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
01	SERVICIO DE PROFESIONAL DE LA SALUD ENFERMERA(O) PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD PARA LA PREVENCION DE ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO EN ESTABLECIMIENTOS DE LA RSCC	JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
01	SERVICIO DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ENFERMERÍA PARA VIGILANCIA DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RSCC	JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
01	SERVICIO DE TECNICO DE ENFERMERIA PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA DE DENGUE Y OTROS ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI.	JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
05	SERVICIO DE 05 INSPECTORES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA RED SALUD CAMANÁ CARAVELÍ.	JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
01	SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO DE 08 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.	TRABAJO DE CAMPO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS DE LA RSCC
ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA
Aprobación de cronograma		Día 27 de mayo del 2024
Publicación		Día 27 de mayo del 2024
Recepción de propuestas		Por Trámite Documentario de la Red Día 28 al 29 de mayo De 7:30 am a 1:00 pm y de 1:45 a 3:00 pm. *Presentar CV documentado, debidamente foliado y ordenado según el perfil que se indica en el TDR y la prepuستا económica. *El expediente deberá tener el siguiente orden: 1. Solicitud 2. Propuesta técnica (Requisitos del Postor) 4. Anexo 2 (presentar en sobre cerrado)
Evaluación de expedientes		Día 30 de mayo del 2024
Publicación de Resultados		Día 30 de mayo del 2024



Camaná, 27 de mayo del 2024

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
ATENCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO MEDICO, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE
DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD CAMANA
CARAVELI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red Camaná Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPI) – Oficina de Epidemiología – Coordinación de la Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud-Red Camaná Caraveli en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca y Jaqui siendo un escenario II con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

En la Provincia de Caraveli, en el distrito de Ático se presentaron 03 casos autóctonos encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexos epidemiológicos, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la implementación de la vigilancia, atención especializada, evaluación, seguimiento de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue y otras Metaxénicas; contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales (01) persona natural, Médico cirujano con el fin de contribuir con la vigilancia, prevención, atención especializada, evaluación, control y la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue y Arbovirosis con el objetivo de garantizar la implementación de medidas de promoción, prevención, vigilancia, control y diagnóstico oportuno a nivel comunitario en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	Foncor (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	5001286 vigilancia y Control Epidemiológico Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
Producto:	Vigilancia Sanitaria
Actividad:	Vigilancia sanitaria
Actividad Operativa:	Implementación de la vigilancia, evaluación y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue.
- Coordinar la recepción de las referencias y contra referencias de pacientes con dengue.
- Monitoreo y Telemonitoreo de pacientes con caso sospechoso o confirmado de dengue, hasta el alta, según corresponda.
- Registro de atenciones realizadas en el HIS – MINSA
- Reporte de las actividades y atenciones realizadas en el servicio
- Realizar el llenado correcto de la ficha epidemiológica de muestra diagnóstica (en caso no tuviera, realizar otro examen para el diagnóstico diferencial)
- Valoración de criterios de alta.
- Realizar la vigilancia del correcto llenado de ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrareferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, SEIS (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
2do. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
3er. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
4to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
5to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos.

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
6to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Título Profesional de Médico Cirujano
- Resolución de termino de SERUMS.
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional

Acreditación: Copia simple de Título, copia simple Resolución de SERUMS y constancia de habilitación profesional original.

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia profesional mínimo de (01) año en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad del servicio, o (ii) constancias de trabajo, o (iii) certificados, que de manera fehaciente acredite la experiencia.

c) CAPACITACION:

- Bioseguridad
- Ofimática básica

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación.

d) CAPACIDAD LEGAL

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. *(copia simple)*
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido *(copia simple)*
- Tener CCI vinculado al número de RUC. *(acreditar con carta de autorización-CCI)*
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud

- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red Camaná Caraveli, comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito que tenga alto riesgo para las Arbovirosis (Dengue, Zika y Chikungunya).

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas, responsable de Epidemiología, jefe de OPPDI de la Red Camaná Caraveli.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en ocho (06) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO SI.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6 850.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad.	S/ 6 850.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6 850.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6 850.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6 850.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 6 850.00
		TOTAL	S/ 41 100.00

- b) **REQUISITOS DE PAGO:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Camaná Caraveli, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Camaná Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

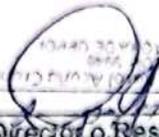
El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

11 
Director o Responsable
Área Usuaria



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD ENFERMERA (O) PARA QUE BRINDE EL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA PREVENCIÓN LAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO EN ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD CAMANA-CARAVELI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Oficina de Epidemiología de la Red de Camaná-Caraveli.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud-Red Camaná-Caraveli, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especialidad para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

Por estas características, el abordaje de la Promoción, la prevención y control del dengue tiene un enfoque multisectorial e intergubernamental.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión comunitaria actual y frente a las curvas de incrementos de casos de dengue en el territorio nacional, es necesario implementar medidas adicionales para fortalecer la capacidad resolutoria de la oferta en medidas de promoción, prevención, vigilancia, control y diagnóstico oportuno frente al dengue en los distritos de riesgo, promoviendo el compromiso de los diferentes actores presentes en el territorio a través de la contratación de recursos humanos para intervenir e impulsar las diferentes acciones en el territorio. busca cortar la cadena

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reproductiva del vector, eliminando sostenidamente los potenciales criaderos de zancudo, beneficiando el cuidado del medio ambiente.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la promoción, prevención y reducción de las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario promoviendo la participación comunitaria, priorizando los distritos en riesgo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales (01) persona natural de profesión licenciado(a) en enfermería, que tengan conocimiento relacionado a la promoción, prevención y control de enfermedades Metaxénicas, con el objetivo de garantizar la implementación de medidas de promoción, prevención, vigilancia, control y diagnóstico oportuno a nivel comunitario.

5. ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONCOR (Fondo de compensación Regional)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	5001286 vigilancia y Control Epidemiológico, Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
PRODUCTO	Vigilancia Sanitaria familias con prácticas saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas – Dengue
ACTIVIDAD	Vigilancia Sanitaria
Actividad Operativa	familias con prácticas saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas – Dengue

6. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- Un Plan de intervención territorial para desarrollar acciones de promoción de la salud en las comunidades, barrios, asentamientos humanos u otros, de los distritos priorizados, acciones relacionadas a la eliminación de criaderos de vectores, vigilancia comunitaria, identificación de febriles, incluyendo acciones con Municipalidad, comunidad, familias, establecimientos de salud y UGEL e Instituciones Educativas, de la jurisdicción de la provincia de Camaná-Caraveli, de la región Arequipa.
- Desarrollo de directorio comunitario en coordinación con municipalidades y/o establecimientos de salud para identificar población en riesgo de enfermar por las Arbovirosis.
- Reforzamiento de la vigilancia comunitaria a través de agentes y comités comunitarios o la que haga sus veces en distritos priorizados las acciones en la eliminación de criaderos, vigilancia comunitaria, identificación de signos y síntomas de alarma para la referencia de casos oportuno; además de los riesgos medio ambientales.
- Movilización social de los diferentes actores del territorio para disminuir los riesgos a enfermar por las Arbovirosis.
- Plan de educación para la salud a actores sociales, líderes comunales, docentes, familias etc. del ámbito de intervención para la promoción de prácticas saludables, prevención del dengue e identificación de signos de alarma para la atención oportuna.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Consejería a través de la Visita domiciliaria a las familias en prácticas saludables y el uso de la ficha de "10 minutos contra el zancudo".

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en Siete (07) informes, Siete (07) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El entregable deberá ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, acta de reuniones, fotos, etc.
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El entregable deberá ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, acta de reuniones, fotos, etc.
3er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El entregable deberá ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, acta de reuniones, fotos, etc.
4to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El entregable deberá ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, acta de reuniones, fotos, etc.
5to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El entregable deberá ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, acta de reuniones, fotos, etc.
6to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El entregable deberá ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, acta de reuniones, fotos, etc.
7mo. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El entregable deberá ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, acta de reuniones, fotos, etc.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Título Profesional de Licenciado(a) de Enfermería
- Resolución de termino de SERUMS.
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional

Acreditación: Copia simple de Título, copia simple Resolución de SERUMS y constancia de habilitación profesional original.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia profesional mínimo de (02) años en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad del servicio, o (ii) constancias de trabajo, o (iii) certificados, que de manera fehaciente acredite la experiencia.

c) CAPACITACION:

- Bioseguridad
- Ofimática básica

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación.

d) CAPACIDAD LEGAL

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. *(copia simple)*
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido *(copia simple)*
- Tener CCI vinculado al número de RUC. *(acreditar con carta de autorización-CCI)*
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud
- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la red Camaná -Caraveli. Comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito que tenga alto riesgo para las Arbovirosis (Dengue, Zika y Chikungunya y otros).

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo del responsable de Epidemiología de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. FORMA DE PAGO

a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en siete (07) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad.	S/ 5.600.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Séptimo pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
		TOTAL	S/ 39 200.00

b) **REQUISITOS DE PAGO:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Camaná-Caraveli, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe
Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RECTORÍA DE SALUD CAMANÁ CARAVELLI

Lic. Glahnina Karol Acuña Granda
COP. 9946
DIRECTORA DE OPPDI

Director o Responsable
Área Usuaría

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
ENFERMERIA PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS EN
LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE CAMANA CARAVELI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red Camaná Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPI) – Oficina de Epidemiología – Coordinación de Estrategia Sanitaria Nacional de enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud-Red Camaná Caraveli en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca y Jaqui siendo un escenario II con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

En la Provincia de Caraveli, en el distrito de Ático se presentaron 03 casos autóctonos encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexos epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales (01) persona natural con profesión de licenciado(a) en enfermería con el fin de contribuir con la vigilancia, prevención, control y la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue y Arbovirosis con el objetivo de garantizar la implementación de medidas de promoción, prevención, vigilancia, control y diagnóstico oportuno a nivel comunitario en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	Foncor (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	5001286 vigilancia y Control Epidemiológico Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Producto:	Vigilancia Sanitaria
Actividad:	Vigilancia sanitaria
Actividad Operativa:	Implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Brindar la atención de enfermería en pacientes febriles y pacientes con dengue, derivados por el médico tratante.
- Seguimiento de casos, con nexos epidemiológico
- Vigilancia de febriles
- Vigilancia centinela
- Cercos Epidemiológicos
- Registro de atenciones realizadas en el HIS – MINSA
- Reporte de las actividades y atenciones realizadas en el servicio
- Control de funciones vitales del paciente
- Monitoreo y seguimiento de la evolución clínica del paciente con casos sospechosos o confirmados de Dengue hasta el alta.
- Brindar educación y orientación sobre el cuidado del paciente y la familia, brindar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Y otras que sean asignadas en el marco de dengue y otras Arbovirosis.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, SEIS (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli del producto correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
2do. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del producto correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
3er. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del producto correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
4to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del producto correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
5to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del producto correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.

6to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del producto correspondiente según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Título Profesional de Licenciado(a) de Enfermería
- Resolución de termino de SERUMS.
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional

Acreditación: Copia simple de Título, copia simple Resolución de SERUMS y constancia de habilitación profesional original.

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia profesional mínimo de (02) años en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad del servicio, o (ii) constancias de trabajo, o (iii) certificados, que de manera fehaciente acredite la experiencia.

c) CAPACITACION:

- Bioseguridad
- Ofimática básica

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación.

d) CAPACIDAD LEGAL

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. *(copia simple)*
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido *(copia simple)*
- Tener CCI vinculado al número de RUC. *(acreditar con carta de autorización-CCI)*
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud
- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red Camaná Caraveli. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito que tenga alto riesgo para las Arbovirosis (Dengue, Zika y Chikungunya).

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo del responsable de Epidemiología de la Red Camaná Caraveli.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en ocho (06) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad.	S/ 5.600.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 5.600.00
		TOTAL	S/ 33 600.00

b) **REQUISITOS DE PAGO:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Camaná Caraveli, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Camaná Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

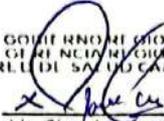
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAYLI



Lic. Giarhina Karol Acuña Granda
COP 9946
DIRECTORA DE OPD

**Director o Responsable
Área Usaria**

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE TECNICO DE ENFERMERIA PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y OTRO ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Epidemiología de la Red Camaná Caraveli

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Camaná Caravelí en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca y Jaqui siendo un escenario II con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

En la Provincia de Caraveli, en el distrito de Ático se presentaron 03 casos autóctonos encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexos epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales (01) persona natural, Técnico en enfermería con el fin de contribuir con la vigilancia, prevención, control y la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue y Arbovirosis con el objetivo de garantizar la implementación de medidas de promoción, prevención, vigilancia, control y diagnóstico oportuno a nivel comunitario en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	Foncor (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	5001286 vigilancia y Control Epidemiológico Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Producto:	Vigilancia Sanitaria
Actividad:	Vigilancia sanitaria
Actividad Operativa:	Implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Brindar la atención a pacientes febriles y pacientes con dengue, derivados por el médico tratante.
- Seguimiento de casos, con nexos epidemiológico
- Vigilancia de febriles
- Vigilancia centinela
- Cercos Epidemiológicos
- Registro de atenciones realizadas en el HIS – MINSA
- Reporte de las actividades y atenciones realizadas en el servicio
- Control de funciones vitales del paciente
- Monitoreo y seguimiento de la evolución clínica del paciente con casos sospechosos o confirmados de Dengue hasta el alta.
- Brindar educación y orientación sobre el cuidado del paciente y la familia, brindar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Y otras que sean asignadas en el marco de dengue y otras Arbovirosis.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, SEIS (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. entregable	Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli del mes correspondiente según la Orden de Servicio. Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos en el primer mes según la Orden de Servicio. Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
2do. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
3er. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
4to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
5to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
6to. entregable	<p>Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de las actividades de competencia realizadas en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caraveli, del mes correspondiente según la Orden de Servicio. Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos.

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Título de Técnico de Enfermería
- Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso

Acreditación: Copia simple de Título, copia simple Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia profesional mínimo de (01) años en el sector público y/o privado

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad del servicio, o (ii) constancias de trabajo, o (iii) certificados, que de manera fehaciente acredite la experiencia.

c) CAPACITACION:

- Bioseguridad
- Ofimática básica

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación.

d) CAPACIDAD LEGAL

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. *(copia simple)*
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido *(copia simple)*
- Tener CCI vinculado al número de RUC. *(acreditar con carta de autorización-CCI)*
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud
- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red Camaná Caraveli, comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito que tenga alto riesgo para las Arbovirosis (Dengue, Zika y Chikungunya).

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo del responsable de Epidemiología, de la Red Camaná Caraveli.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en ocho (06) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 2 616.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad.	S/ 2 616.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 2 616.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 2 616.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 2 616.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendario, luego de emitida la conformidad	S/ 2 616.00
		TOTAL	S/ 15 696.00

b) **REQUISITOS DE PAGO:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Camaná Caraveli, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Camaná Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

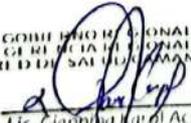
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD MARIANA CARAVELLI



Lic. Gianina María Acuña Granda
C.P. 1990
DIRECCIÓN DE ODDI
Director o Responsable
Área Usaria



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 5 INSPECTORES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA RED CAMANA CARAVELI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPI) – Oficina de Epidemiología – Oficina de Salud Ambiental – Coordinación de la Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud-Red Camaná Caraveli , en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de Aedes aegypti hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito Aedes aegypti de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial,.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habilidad la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolas de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a colectar a la población agua en

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
baldes, cilindros u otros recipientes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y dispersión del *Aedes aegypti* con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales la cantidad de cinco (05) personas naturales, para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	Foncor (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	5001286 vigilancia y Control Epidemiológico Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Producto:	Vigilancia Sanitaria
Actividad:	Vigilancia sanitaria
Actividad Operativa:	Vigilancia y control vectorial

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las siguientes actividades

- Control larvario
- Inspección a viviendas
- Educación sanitaria
- Nebulización espacial (Fumigación) esta actividad está condicionada a la notificación de casos de Dengue y para control de brote de dengue

Las actividades se realizarán en viviendas de la jurisdicción sanitaria de la Red de salud Camaná Caravelí en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional".

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



Gobierno Regional de Arequipa



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

META A REALIZAR: SIETE (07) PRODUCTO POR CADA LOCADOR O CONTRATISTA.

Viviendas Inspeccionadas o control larvario mínimo 500 viviendas

Nebulización espacial (Fumigación) hasta 80 viviendas/turno. (Fumigación) condicionada a la presencia de casos de Dengue en las Zonas de intervención.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.
3er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.
4to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.
5to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.
6to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.
7mo. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Estudios superiores y/o Secundaria Completa

Acreditación:

Estudios Superiores: Copia simple de Título de profesional Técnico, copia simple de Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.

Secundaria Completa: Copia del certificado de estudios secundarios de la institución educativa correspondiente visado por la UGEL.

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Con experiencia de haber apoyado en campañas de salud, educativas y/o otros.
- Con experiencia de trabajos de fumigación el sector público y/o privado

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad del servicio, o (ii) constancias o (iii) certificados, que de manera fehaciente acredite la experiencia.

c) CAPACIDAD LEGAL

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. *(copia simple)*
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido *(copia simple de la Ficha RUC)*
- Tener CCI vinculado al número de RUC. *(acreditar con carta de autorización-CCI)*
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

d) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud
- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindara el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caravelí (distritos programados en las provincias Camaná y Caravelí).

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo de Coordinación de Metaxénicas y/o Responsable de Vigilancia y Control de vectores, responsable de Epidemiología, jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en siete (07) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2800.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2800.00
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2800.00
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2800.00
Quinto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2800.00
Sexto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2800.00
Séptimo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2800.00
		TOTAL	19 600.00

- b) **REQUISITOS DE PAGO:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI


Lic. Gianfranco Acuña Granda
C.C. 9945
DIRECTOR DE OPPSI

Director o Responsable
Área Usuaria

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE 01 INGENIERO ELECTRONICO PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO DE 08 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ.



I. OBJETO O FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad contratar a una persona natural o jurídica, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los términos de referencia y requerimientos para la contratación del "CONTRATACION DE SERVICIOS DE 01 INGENIERO ELECTRONICO PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO DE 08 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI".

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 01 INGENIERO ELECTRONICO PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE 08 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI	SERVICIO	1

III. VALOR ESTIMADO o REFERENCIAL

El costo total estimado del servicio es de **S/8,500.00** (Ocho mil quinientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indique el costo del servicio (Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

IV. PERFIL:

● CONDICIONES PARTICULARES:

- Título Profesional de Ingeniero Electrónico.
- Tener Habilitación de Colegio Profesional Vigente
- Experiencia laboral de 03 Meses en Servicio de Mantenimiento de Equipamiento médico y/o, Elaboración de expediente de términos de referencia (TDR) y/o Formulación de Expedientes Técnicos y/o Fichas Técnicas de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipamiento Médico, Electromecánico y Mobiliario medico y/o Supervisión de Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Equipamiento Médico, referidos a Establecimientos de Salud, en el sector público y/o privado.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

● CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) - Condición: ACTIVO Y HABIDO. (copia simple)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Condición: VIGENTE (copia simple)
- Tener Código de Cuenta Interbancario - CCI - Condición: Vinculado al RUC



NOTA:

- El perfil solicitado de las condiciones particulares y laborales se acreditará con copia simple.
- La experiencia laboral se acreditará con copia de:
 - Contratos de trabajo y/o
 - Recibos por honorarios y/o
 - Ordenes de servicio: adjuntar el o los recibos por honorario emitido (s) para cada orden y/o
 - Certificado de trabajo: adjuntar recibos por honorarios o boletas de pago y/o
 - Constancias de trabajo: adjuntar recibo por honorario o boletas de pago

V. ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES COMO INGENIERO ELECTRONICO:

- Realizar las coordinaciones con el Proveedor Ejecutor del Servicio y los responsables de los establecimientos de salud a intervenir para realizar la supervisión del servicio de mantenimiento de equipamiento.
- Verificar que en cada etapa de la ejecución del servicio de mantenimiento se levante las actas correspondientes tales como: acta de inicio de actividades, acta de entrega de los equipos a intervenir y otras actas y/o documentos según se requiera.
- Elaborar el Acta de Supervisión de campo cada vez que se realice dicha actividad en cada establecimiento de salud.
- Realizar la supervisión de campo al servicio de mantenimiento de equipamiento de 08 Establecimientos de salud de acuerdo al Expediente de Términos de Referencia (TDR) aprobado.
- Realizar la verificación física del servicio ejecutado y emitir las actas de conformidad de supervisión correspondiente y estas deben ser debidamente firmadas por todos los involucrados.
- Elaborar y presentar el informe final de la Supervisión realizada de cada establecimiento de salud en físico y digital.
- Presentar informe final del trabajo realizado

VI. PLAZO:

El servicio será prestado en un plazo de 40 días calendarios, el mismo que se extenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden del servicio o día hábil, según corresponda.

VII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La prestación del servicio se realizará de la siguiente manera: El trabajo de campo en los Establecimientos de Salud y el trabajo de escritorio en las oficinas de la RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



VIII. PRODUCTO A ENTREGAR

El CONTRATISTA deberá presentar un informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral V.

El cronograma de presentación es el siguiente:

PRIMER PRODUCTO	hasta 40 días calendario máximo
------------------------	---------------------------------



IX. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en una (01) armada, previa conformidad dada por el área usuaria al informe presentado, según el plazo establecido.

PRIMER PAGO
S/ 8,500.00
Hasta los 40 días

X. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago será en una (01) armada, dentro del plazo de 10 días calendarios después de otorgada la conformidad de la prestación y luego de la presentación de cada entregable señalado en el presente término de referencia, los cuales deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas
- Recibo de honorarios profesionales
- Suspensión de retención de renta de 4ta categoría.

XI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria a través de un informe en donde conste la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones del servicio y adicionalmente se deberá presentar un acta de conformidad del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

Salvaguardar la información obtenida de los establecimientos de salud.

XIII. PENALIDAD:

Se aplicará una penalidad, de conformidad con lo establecido en la ley de contrataciones del estado y normatividad vigente en caso de incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI

U.C. TIRSO FARID GONZALES VILLENA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
CLAD. 37862

SOLICITUD DEL POSTOR

SEÑOR JEFE(A) DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELÍ

Apellidos y Nombres:

RUC N°

Dirección domiciliaria actual:

Cel: Email:

Que, habiéndome enterado mediante aviso de convocatoria de Locación de Servicios N°
....., para la contratación de los servicios de:
.....
....., en la Red de Salud Camaná Caravelí.

Que, teniendo interés en dicha contratación de servicios, solicito dentro del plazo establecido en el cronograma publicado, se me considere como postor, para lo cual acompaño los documentos requeridos en los Términos de Referencia de dicha convocatoria.

POR TANTO, A usted pido, acceder a mi solicitud.

Camaná,..... de..... del

Firma

Nombres y Apellidos:
RUC:

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Camaná, de del

Señor:

Responsable de Logística de la Red de salud Camaná Caravelí

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
-

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 02

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Oficina de Logística
Red de Salud Camaná Caravelí

Presente.-

Referencia: Solicitud de Cotización para el Servicio de:

.....

De mi mayor consideración,

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombres y Apellidos / Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico: (de forma legible)
Código de Cuenta Interbancario (CCI):¹	Banco:

Al amparo del principio de presunción de veracidad², **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
2. Cumplir en todos los extremos con los Términos de referencia o Especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de Entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado³
5. No tener inhabilitación vigente⁴ para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos.

¹ Código de cuenta interbancario, el mismo que consta de 20 dígitos y debe estar asociado a su número de RUC, debiendo consignar la entidad bancaria de procedencia y el tipo de moneda.

² Numeral 1.7 – Principio de presunción de veracidad, Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

³ Numeral 11.1 del Artículo 11 de la Ley.

⁴ Artículo 242 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

6. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
7. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
8. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada en el presente documento.
9. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y entidad bancaria señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Servicio o las prestaciones en servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
10. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Red de Salud Camaná Caravelí la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
11. Aceptar en su integridad los Términos de referencia o las Especificaciones técnicas proporcionadas por la Red de Salud Camaná Caravelí, conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica⁵:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	N° DE PRODUCTOS	PRECIO TOTAL (Incluye los impuestos de Ley)
TOTAL ⁶		

PLAZO DE ENTREGA:	
--------------------------	--

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofertado. En tal sentido Red de Salud Camaná Caravelí no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Esta oferta es válida y firme por un periodo mínimo de *30 días*⁷, a partir de la fecha de presentación de la presente oferta y se conviene u obliga que la oferta pueda ser aceptada por la Red de Salud Camaná Caravelí en cualquier momento antes que expire el periodo indicado.

⁵ El cuadro de la oferta económica es un modelo referencial, puede añadirse más columnas y/o filas según se crea conveniente.

⁶ Los montos a ser ingresados en el cuadro deben ser redondeados a dos dígitos.

⁷ La Entidad debe considerar un plazo que le permita realizar las gestiones internas para formalizar la contratación.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Camaná, _____ de _____ de 20__

Firma:

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

RUC: